



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 1º de octubre de 2015, a las 15.00 horas a fin de considerar e siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

1. Expediente Interno HCD. N° 1934/2015 - Ampliación Ordenanza Municipal 4593/15. Proyecto de ordenanza.
2. Expediente Interno HCD N° 1776/14 - Solicita parada para venta en el ejido urbano y condonación de multa. Proyecto de ordenanza.
3. Expedientes Internos HCD N° 1809/14 ,1889/14 y 1945/15 - Pedido de informe cumplimiento Leyes 25785-25689 y concordantes; Solicitan investigación; Investigación de construcción frente a la Terminal de omnibus. Proyecto de decreto
4. Expediente N° 4123-2884/14 C-1 - RUBRO BAR SIN LA CORRESPONDIENTE HABILITACION COMERCIAL. Proyecto de comunicación.
5. Expediente Interno HCD N° 1911/14 - Derechos y accesibilidad para personas con discapacidad y/o capacidades diferentes Ley Nacional 26.378. Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

6. Expediente N° 4123-1158/15 C-1 e Interno HCD. N° 1927/15 - Ayudar Nos Hace Bien. Solicita predio en comodato.. Proyecto de ordenanza.
7. Expediente Interno HCD N° 1923/15 - Nobile Cesar Miguel. Solicita prórroga.. Proyecto de decreto.
8. Expediente Interno N° 1745/13 (que se encuentra en el DE) - Impacto Ambiental de Instalación de Antenas. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

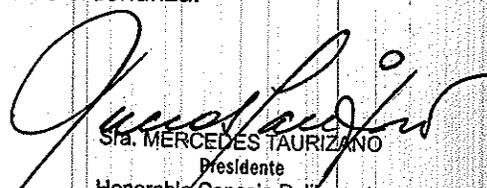
9. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 - Proyecto de Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar. UTFI N° 39. Anexo 46. Proyecto de ordenanza.
10. Expediente N° 4123-2213/15 C-1 - DONACION IMPRESORA EPSON. Proyecto de ordenanza.
11. Expediente Interno HCD N° 1956 /15 - Mención al Merito y Beca Municipal. Proyecto de ordenanza.
12. Expediente N° 4123-2181/09 C-1, C-2 y C-3 - Proyecto de Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar UTFI N° 38. Anexo 45. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente N° 4123-891/02 (que se encuentra en el DE) - Modificación.. Proyecto de ordenanza.
14. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento de Frente Marítimo del Pdo de Pinamar. UTFI N° 27. Anexo 33. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción

15. Expediente Interno N° 1842/14 - Declaracion Interés Municipal. Proyecto de ordenanza.
16. Expediente Interno N° 1971/15 - Declaración de Interés Municipal. Proyecto de ordenanza.


MARCOS CUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



3147/15

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1864/14** (que se encuentra en el DE) caratulado: "BLOQUE UCR. Generación e Ingreso a la red de energía particular", la **Comunicación N° 3007/14**, la **Comunicación N° 3092/15**, el Expediente N° 4123-0004/2010 (que se encuentra en el DE) caratulado: DUISBERG, ALICIA I. EXIMICIONES TASA MUNICIPAL POR JUBILADA. PDA. 4082-8 (que se encuentra en el DE), la **Comunicación N° 3086/15**, el **Expediente Interno N° 1950/15** (que se encuentra en el DE) caratulado: BLOQUE UCR. HOTELES AMBIENTALMENTE RESPONSABLES, la **Comunicación N° 3126/15**, el **Expediente Interno N° 1745/13** (que se encuentra en el DE) caratulado: Bloque UCR. Impacto Ambiental de Instalación de Antenas, (que se encuentra en el DE) y la **Comunicación N° 3096/15**.

CONSIDERANDO:

Que a través de la **Comunicación N° 3007/14** se solicita al Departamento Ejecutivo "informe sobre la posibilidad de implementar un descuento en las tasas de aquellas edificaciones que utilicen sistema de captación de energía del medio y la inyecten al sistema (netmetering) y de existir la posibilidad, remita el proyecto a este Honorable Concejo Deliberante para la confección de una Ordenanza que regle la temática".

Que a través de la **Comunicación N° 3086/15** se propone un **Proyecto de Ordenanza** que contempla extender la superficie requerida para la eximición de tasas para residentes locales que acrediten más de dos años de residencia, con un único inmueble propio o ganancial.

Que a través de la **Comunicación N° 3126/15** se presenta la creación la Tasa de "Certificación Hotelera Ambiental", y además se establecen descuentos para aquellos establecimientos hoteleros que cumplan con la normativa que la Dirección de Ecología establezca.

Que la **Comunicación N° 3096/15** solicita se elabore un apartado al proyecto, sobre elementos de radiación no ionizantes, estableciendo la Tasa de Oficina por tratamiento de localización, valor anual por sitio autorizado, modificación del actual Código Tributario a razón de la Tasa de Inspección por antena y no por estructura, valor de ocupación del comodato en caso de emplazarse la antena en espacio público y/o privado; y toda otra tasa o normativa que las áreas creen necesaria agregar a dicho proyecto.

Que toda iniciativa tributaria o de modificación al CT deberá tener dictamen del Departamento Ejecutivo, más específicamente del área de Hacienda.

Que nos encontramos analizando el proyecto enviado de modificación de Código Tributario, no habiendo incluido ninguna de estas tasas o descuentos.

POR ELLO:

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

3147/15

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3147/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo de respuesta a las **Comunicación Nº 3007/14, 3086/15, 3126/15 y 3096/15** en un término no mayor a 20 (veinte) días hábiles y de encontrar favorable alguna de las iniciativas se envíe el proyecto correspondiente.

A su vez, se solicita se incluya en el futuro proyecto de modificación del Código Tributario los conceptos que encuentre favorables.

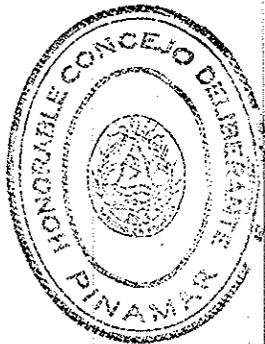
ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo, que a través de las áreas correspondientes, confeccione el Organigrama de la Administración Pública Municipal especificando Departamentos, Direcciones, Secretarías, Subsecretarías, organismos centralizados y descentralizados; y toda dependencia que conforme la Administración Pública Municipal y se remita junto a la información requerida para la aprobación del Presupuesto de Gastos 2016.

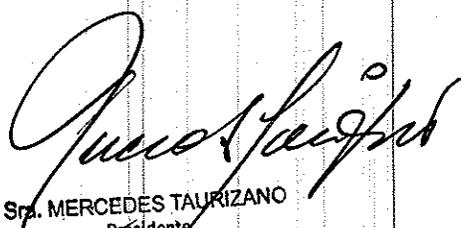
ARTICULO 3: Solicitase al Departamento Ejecutivo envíe en un período no mayor a 15 (quince) días hábiles, en formato digital, el informe de gastos y ejecución trimestral del primer y segundo trimestre del año en curso, y además una vez finalizado el mes de septiembre envíe el correspondiente al tercer trimestre del 2015.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

4653/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1934/15 caratulado: Bloque FpV. PROYECTO NACIONAL. KOLINA. Promoción Primer Empleo para Jóvenes de Pinamar.

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante dictó en fecha 11 de Junio de 2015 la Ordenanza Municipal N° 4593/15, que estableció un programa para la promoción del primer empleo para los egresados de los colegios e institutos de Pinamar, en sus estudios secundarios.

Que el Departamento Ejecutivo no vetó la norma citada en tiempo oportuno, habiendo quedado de esa forma promulgada automáticamente o de hecho, teniendo actual vigencia y operatividad el programa establecido.

Que en las características del mismo se previó, en el Artículo 3 in fine de la OM citada en el Visto, que cuando se contratara por el particular a una persona egresada/o con discapacidad, recibirá un incremento en el subsidio legislado del orden del 10% mientras dure la relación laboral.

Que se ha hecho llegar a la Comisión de Asuntos Legales una iniciativa por parte de los integrantes de la Dirección de Discapacidad para que en estos casos el programa se prolongue por 12 meses más, a fin de privilegiar a los beneficiados y evitarles modificaciones continuas a los subsidios que perciben al no tener un empleo registrado por parte del Estado Nacional.

En efecto, estos subsidios se pierden cuando el joven es incorporado regularmente en los registros de ANSES, y para recuperar esos subsidios tienen que hacer trámites posteriores que llevan varios meses, con lo que, el beneficio se les diluye.

Que a esos fines proponen que el régimen subsidiado se pueda prolongar 12 meses más, para de esa forma compensar la pérdida posterior de los subsidios una vez que se produce el distracto y hasta el momento en que reciben el alta graciable nuevamente.

Que es absolutamente atendible esta ampliación solicitada, la que provocará que cuando existan casos de personas con discapacidad que prolonguen un año más la relación de empleo, el número de ellos debe descontarse del cupo que se ofrezca el año excedente, es decir, si hubiera un joven discapacitado que mantuviera el empleo por un año más, durante ese año, el cupo de atención del programa quedará disminuido a 99 plazas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

4653/15

ORDENANZA N° 4653/15

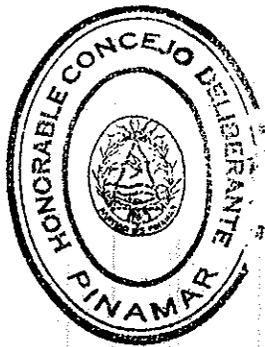
ARTICULO 1: Agréguese como último párrafo del Artículo 3 de la OM N° 4593/15, el siguiente texto:

"Cuando la relación laboral se establezca con una persona discapacitada/o egresado de las escuelas e institutos secundarios de nuestro Partido, la misma se podrá prorrogar por un plazo máximo de doce (12) meses al período establecido en el Artículo 1 de esta norma. En ese caso, mientras dure el término de excedencia el cupo correspondiente a ese año, se verá disminuido en igual cantidad de las plazas excedentes ampliadas".

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de octubre de 2015


MARCO FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167D
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4654/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1776/14 (fs. 32) cuyo objeto es la solicitud de permiso para venta ambulante de artículos voladores luminosos para niños solicitada por el Sr. Lucas Matías Pereyra, titular del DNI N° 26.520.267.

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante dictó con fuerza de Ordenanza Municipal N° 4398/14 por la que se autorizó por vía de excepción y por el término de un año al peticionante a la realización de la venta ambulante solicitada.

Que esta excepcional autorización se hizo teniendo en cuenta la discapacidad que afecta al interesado, quien resulta ser único sostén de dos hijos menores de edad.

Que estas causas fundantes no se han modificado en el año transcurrido desde el dictado de esa Ordenanza.

Que estas consideraciones ya fueron efectuadas en la Ordenanza Municipal 4398/14 cuyos términos se dan por reproducidos en la presente y se encuentran en consonancia con el Artículo 25 de la Ley 10.592.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4654/15

ARTICULO 1: Autorízase por vía de excepción y por el término de un año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, al Sr. Lucas Matías Pereyra, titular del DNI N° 26.520.267 a realizar venta ambulante en la vía pública del Partido de Pinamar de los productos denominados VOLADORES LUMINOSOS PARA NIÑOS, en los lugares donde habitualmente lo viene realizando.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 2 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



2885/15

VISTO:

Los Expediente Interno N° 1809/14 y 1889/14.

CONSIDERANDO:

Que se han agotado las instancias de procedimientos de estas actuaciones en el Honorable Concejo Deliberante.

Que en el Expediente Interno N° 1809/14 caratulado como pedido de informe cumpliendo leyes 25587,25689 y concordantes , se dio cumplimiento a la Comunicación de este Honorable Concejo Deliberante 2941/14 con los informes rendidos a fs. 16/17.

Que en el Expediente Interno N° 1889/14 caratulado como solicitan investigación, se dio cumplimiento a la Comunicación N° 3818/14 con el informe rendido en fs. 15/16.

Que los presentes han tenido tratamiento en la Comisión de Asuntos Legales en fecha 29 de Septiembre de 2015.

Que corresponde,por tanto su archivo para su mejor resguardo en este Honorable Concejo deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

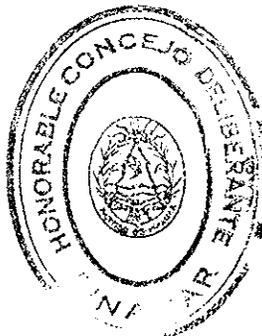
DECRETO N° 2885/15

ARTICULO 1: Pasen al archivo del Honorable Concejo Deliberante estas actuaciones para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sta. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3148/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2884/14 C-1 caratulado: RUBRO BAR. SIN LA CORRESPONDIENTE HABILITACION COMERCIAL.

CONSIDERANDO:

Que la Audiencia Pública es una herramienta democrática donde la ciudadanía toda puede expresarse y a la vez tomar conocimiento del Proyecto y su alcance para evaluar libremente su costo/beneficio.

Que la Ordenanza N° 2158 /98 y la Ordenanza N° 2909 /02 instituyen la Audiencia Pública como "obligatoria para los casos de Obra Pública" y "optativa para las concesiones municipales de servicios".

Que la Ordenanza N° 2909 /02, en su Artículo 6, instaura como necesaria para la convocatoria a Audiencia Pública la elaboración por parte de la COMISIÓN PERMANENTE DE AUDIENCIA PÚBLICA de un dictamen para su posterior tratamiento por parte del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3148/15

ARTICULO 1: Remítase el Expediente N° 4123-2884 /14 C-1 a la Comisión Permanente de Audiencia Pública con el fin de dar cumplimiento a la legislación vigente (**Ordenanza N° 2158/98, Ordenanza N° 2909/02 y Ordenanza N° 2949/03**) y obtener el dictamen necesario para realizar el llamado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de octubre de 2015


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Bra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3149/15

VISTO:

El Expediente Interno HCD N° 1911/14 caratulado: Derechos de accesibilidad para personas con discapacidad y/o capacidades diferentes Ley Nacional 26.378.

CONSIDERANDO:

Que se envía por el Departamento Ejecutivo una nota para su incorporación al Expediente del Visto, que se hallaba archivado en este Honorable Concejo Deliberante, lo que efectivamente se realizó a fs. 57/61 de dichas actuaciones.

Que ante el tema incorporado en esa nota, corresponde se pronuncien las áreas competentes del Departamento Ejecutivo para que en ese ámbito, se pueda proyectar la norma que se crea oportuna y luego se remita al conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante.

Que corresponde, por tanto su devolución al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

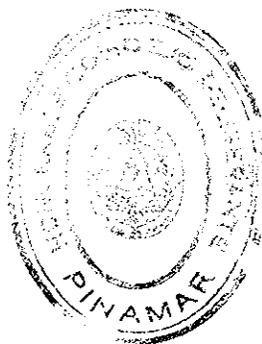
COMUNICACIÓN N° 3149/15

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo para que a través de las áreas competentes, emita dictamen en lo referente a la documentación incorporada fs. 57/61. Cumplido, vuelva.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de octubre de 2015

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B71670 RB, Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

2886/15

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1923/15** caratulado: Nobile César Miguel.
Solicita prórroga para adquisición de unidad de taxi.

CONSIDERANDO:

Que mediante **Comunicación N° 3137/15** se solicitó al Departamento Ejecutivo amplio informe socio ambiental del peticionante, informando el servicio local a fs. 15 que el Sr. Nobile denunció que la dificultad que motivaba el trámite del presente expediente se encontraba resuelta, correspondiendo el archivo de las actuaciones para su mejor resguardo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO N° 2886/15

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 1923/15** al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de octubre de 2015


MARCOS PUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



3150/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1745/13 (que se encuentra en el DE) caratulado: Bloque UCR. Impacto Ambiental de Instalación de Antenas, la Ordenanza N° 4101/12 sobre la instalación de antenas en el Partido de Pinamar, la Ordenanza N° 4360/14, la Comunicación N° 2895/13, la Comunicación N° 2927/14.

CONSIDERANDO:

Que el 04 de junio del 2012 se ha sancionado la Ordenanza N° 4101/12 que establece, en su Artículo 1 la prohibición de la instalación de cualquier tipo de antena en los retiros urbanísticos normados por el COU para todo el Partido de Pinamar.

Que a través de la Ordenanza N° 4360/14 se crea el "Titulo XXII" del Código Tributario denominado: "Derechos Registro por emplazamiento de Estructuras soporte de antenas y equipos complementarios".(Arts. 248/251).

Que a través de dicho derecho de registro se tributa un monto para realizar la verificación y/o estudio de localización y autorización del emplazamiento de la antena.

Que en octubre del 2013 se ha emitido la Resolución N° 87/13 del OPDS estableciendo el procedimiento para la solicitud y autorización por parte del OPDS del emplazamiento de antenas.

Que a través de la Comunicación N° 2927/14 se insistió en la respuesta de la Comunicación N° 2895/13 y se profundizó en la necesidad de elaborar normativa municipal al respecto de la instalación de dispositivos no ionizantes en el Partido de Pinamar.

Que nos vemos en la necesidad de insistir en los informes solicitados por las Comunicaciones precedentes, debido al reclamo de los vecinos al respecto de la instalación de nuevas antenas, como las ya emplazadas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3150/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que en un periodo no mayor a 15 (quince) días, a través de las áreas correspondientes, remita un informe sobre todas las antenas autorizadas dentro del Partido de Pinamar, su nivel de impacto y si dichos emplazamientos cumplen con las normativas ambientales emanadas de los Organismos Provinciales y Nacionales.

ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo remita un informe sobre todos los



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB-Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4656/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 UTFI N° 39 - ANEXO 46.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Ciento Veinticuatro Mil (\$124.000,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1 de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato entre la Municipalidad y el Oferente, desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4656/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con Treinta y Uno (67.391,31.-), por la UTFI TREINTA Y NUEVE (39) obrante en el Alcance CUARENTA Y SEIS (46) del Expediente Madre N° **Expediente N° 4123-2181/09** de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales UTF de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4657/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2213/15 C-1 caratulado: Donación Impresora Epson.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por el Sr. Marcelo Sánchez a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en una (1) impresora marca Epson, Modelo CX11N/11NF, Numero de serie GFNZ 101347, para el Observatorio de Violencia y Adicciones de esta comuna.

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme a lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4657/15

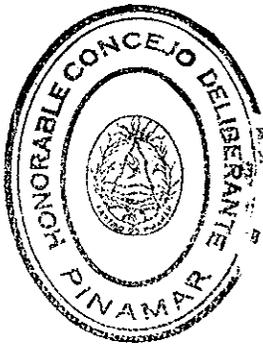
ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada por el Sr. Marcelo Sánchez a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en una (1) impresora marca Epson, Modelo CX11N/11NF, Numero de serie GFNZ 101347, para el Observatorio de Violencia y Adicciones de esta Comuna.

ARTICULO 2: Por la dependencia de Patrimonio se proceda a la incorporación de los aparatos en cuestión al Patrimonio de esta Comuna, como así también se librára a través del Observatorio de Violencia y Adicciones nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4658/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 UTFI N° 38. ANEXO 45.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la N° Ordenanza N° 4442/14 son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la Ordenanza N° 4442/14.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1 de la Ordenanza N° 4442/14 debe suscribirse un contrato entre la Municipalidad y el Oferente, desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4658/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Setenta y Nueve (67.934,79.-), por la UTFI TREINTA Y OCHO (38) obrante en el Alcance CUARENTA Y CINCO (45) del Expediente Madre Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales UTF de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la Ordenanza N° 4442/14, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

4659/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0891/02 (que se encuentra en el DE) y las Ordenanza N° 4067/11, 3923/10, 3062/03 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que se ha promulgado la Ordenanza N° 4442/12 que determina el reordenamiento del frente marítimo, determinando un marco jurídico para minimizar el impacto ambiental.

Que en temporadas anteriores frentistas de la Avenida Costanera que desarrollaban actividades gastronómicas con servicios estaban habilitados para el uso de espacio público con la finalidad de prestar el servicio de sombra.

Que la Ordenanza N° 3923/10 introduce el Artículo 178 bis al Código Tributario con el objeto de regular el cobro referido al uso por ocupación o uso de playa y/o espacios públicos en el frente marítimo.

Que la Ordenanza N° 4067/11 fue prevista para la temporada 2011/2012 y su articulado no exigía las medidas de seguridad que cualquier privado, que hace uso del frente marítimo, debía cumplir (guardavidas, rampa de discapacitados, baños, cestos de basura).

Que el citado Artículo en la actualidad es incongruente con las políticas públicas que se vienen adoptando en el frente marítimo referidas a la problemática ambiental y no garantiza la prestación de un servicio adecuado como requiere nuestra ciudad.

Que en el futuro se deberá analizar una nueva normativa que contemple todos los aspectos asegurando el desarrollo sostenible y sustentable de la prestación de servicios en el frente marítimo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4659/15

ARTICULO 1: Deróguese el Artículo 178 bis del Código Tributario y cualquier otra norma que autorice la utilización del espacio público del frente marítimo por quien no sea concesionario de playa.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de octubre de 2015

MARCOS GUERRERO
ESTEFANO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

4660/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 UTFI N° 27. ANEXO 33.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$65.556,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la N° **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1 de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente, desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4660/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho con Veintisiete (35.628,27.-), por la UTFI VEINTISIETE (27) obrante en el Alcance TREINTA Y TRES (33) del Expediente Madre N° **Expediente N° 4123-2181/09** de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales UTF de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167588 – Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4661/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1842/14 caratulado: ONG Verdaderos Orígenes. Interés Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la ONG VERDADEROS ORIGENES de Pinamar, tiene como meta la concientización sobre el derecho a la identidad de los habitantes de este suelo.

Que a partir de su búsqueda personal, su fundadora descubrió que Pinamar no está ajena a la realidad, donde muchas personas en la Argentina desconocen sus orígenes.

Que en fecha 14/9/2015 representantes de la ONG presentan en este Honorable Concejo Deliberante una nota, solicitando la declaración de Interés Municipal del evento "1er. Jornada Nacional de Identidad Campaña de Concientización Todos tenemos Derecho", a realizarse el día 7 de Noviembre, a las 18.00 horas, en el Teatro de la Torre.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

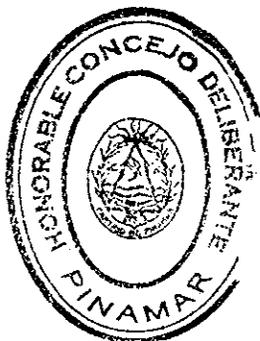
ORDENANZA N° 4661/15

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal la "1er Jornada Nacional de Identidad Campaña de Concientización Todos tenemos Derecho", a realizarse el día 7 de Noviembre de 2015, a las 18:00 horas, en el TEATRO DE LA TORRE.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de octubre de 2015


MARCOS CERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167 DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4662/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1971/15 caratulado: Teatro de la Casa de la Cultura. Declaración de Interés Municipal.

CONSIDERANDO:

Que por nota 744 se solicita a este Honorable Concejo Deliberante se declare de Interés Municipal la producción artística local "La casa de Bernarda Alba".

Que desde su estreno en noviembre del año 2014 en el TEATRO DE LA TORRE, a la fecha continúa siendo un éxito.

Que no sólo se ha presentado en nuestro Partido, sino también en la localidades vecinas de General Madariaga, Villa Gesell y Mar del Plata, con excelente convocatoria.

Que la obra cuenta con un elenco compuesto por mujeres de nuestra ciudad, estudiantes, docentes, amas de casa, que ponen su talento y amor dando el marco adecuado a cada personaje.

Que este Honorable Concejo Deliberante incentiva su continuidad y alienta a esta y todas las producciones artísticas locales.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

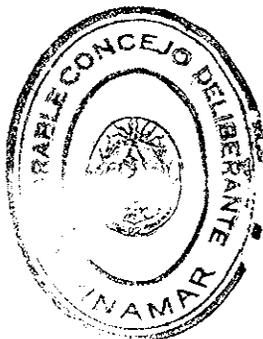
ORDENANZA N° 4662/15

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal a la producción artística local "La casa de Bernarda Alba".

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar